CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001649

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

Cerrillos, 21 NOV. 2022

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/422/2022 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/591/2022 y N°202/1156/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/0591/2022, se llamó a licitación de la propuesta Pública denominada **"REPARACIONES Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL SALOMON SACK", ID 324-29-LP22,** adjudicada a empresa **Construcciones Redin SpA.**, mediante Decreto Exento N°202/1156/2022.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REPARACIONES Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL SALOMON SACK", ID 324-29-LP22,** suscrito con fecha 20 de octubre de 2022, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº768 de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA.**, R.U.T. N°77.140.072-8, representada legalmente por don **Juan Patricio Reinoso Zuñiga**, Cedula de Identidad [redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos noventa y uno /dos mil veintidós, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPARACIONES Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL SALOMON SACK, CERRILLOS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento cincuenta y seis /dos mil veintidós, se adjudica la citada propuesta a la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** por Certificado de Secretaría Municipal número noventa y siete/ dos mil veintidós, de fecha primero de septiembre de dos mil veintidós, se aprueba la suscripción del presente contrato.

SEGUNDO: Por este acto, don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, es realizar un conjunto de intervenciones constructivas al inmueble educacional Jardín Salomón Sack. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de $109.088.490.- (ciento nueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos) impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de acuerdo a lo establecido en el Certificado de Acuerdo suscrito de común acuerdo entre la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, entendiéndose conocido por las partes y siendo parte intrigante del presente contrato, todo en conformidad del punto N°18 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: La duración del contrato será de cien días corridos, que se contaran a partir desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold, según lo preceptuado en el punto 1.11 de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable e Irrevocable de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Reciproca, N° folio B 0124494, con una vigencia desde el día 21 de septiembre de 2022, con fecha de vencimiento el día 30 de marzo de 2023, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto $5.454.425.- (cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto uno punto 7 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número 16 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto 17 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 de las Bases Administrativa Generales.

UNDÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato siete, el Contratista no incluye subcontrataciones; punto 27 de las Bases Administrativas Generales.

001649

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2022

DUODÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA** son los señores don **JUAN PATRICIO REINOSO ZUÑIGA** y don **PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE. DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta complementaria 114.05.62.000 "Reconocimiento Oficial JUNJI de Jardín VTF Salomón Sack", de fondos de administración.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O (D.O.M)
Empresa
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE JURÍDICA

MEMORANDUM 1000/422/2022

A : SR. JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DE : DIRECTORA JURÍDICA (S)
SRTA. TAMARA GOMEZ TABILO

REF. : Remite Contrato

Cerrillos, 22 de noviembre 2022

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
15 NOV 2022
F: 4028
DOCUMENTO
RECEPCIONADO

Junto con saludar, quien suscribe remite y adjunta para número de Decreto el siguiente Contrato de escritura pública:

- **"CONTRATO REPARACIONES Y AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL SALOMÓN SACK, CERRILLOS"**

Sin otro particular
Saluda atentamente a usted,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

TAMARA GOMEZ TABILO
DIRECTORA JURÍDICA (S)

TGT/jpcv

Distribución
Destinataria
Archivo dirección Jurídica.

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

REPERTORIO Nº:768 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2022

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

"CONTRATO REPARACIONES Y AMPLIACIÓN JARDIN INFANTIL SALOMON SACK, CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"CONSTRUCCIONES REDIN SpA"

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a veinte de octubre del año dos mil veintidós, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diez guion cero, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra, la empresa **CONSTRUCCIONES REDIN SPA,** Rol Único Tributario numero setenta y siete millones ciento cuarenta mil setenta y dos guion ocho, representada

legalmente don **JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA**, chileno, casado, constructor, cédula de identidad número once millones setecientos ochenta y seis mil doscientos cincuenta y dos guion seis, con domicilio en calle Alberto Fellemberg numero mil ochocientos ochenta y nueve, comuna de Curacavi, en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/quinientos noventa y uno /dos mil veintidós, se llamó a la Propuesta Pública denominada "**REPARACIONES Y AMPLIACION JARDIN INFANTIL SALOMON SACK, CERRILLOS**"; por Decreto Exento número doscientos dos/mil ciento cincuenta y seis /dos mil veintidós, se adjudica la citada propuesta a la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA por Certificado de Secretaría Municipal número noventa y siete/ dos mil veintidós, de fecha primero de septiembre de dos mil veintidós, se aprueba la suscripción del presente contrato. **SEGUNDO**: Por este acto, don JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato, es realizar un conjunto de intervenciones constructivas al inmueble educacional Jardín Salomón Sack. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de ciento nueve millones ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos impuestos incluidos. Respecto a la modalidad de pago, este se realizara de

acuerdo a lo establecido en el Certificado de Acuerdo suscrito de común acuerdo entre la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, entendiéndose conocido por las partes y siendo parte intrigante del presente contrato, todo en conformidad del punto número dieciocho de las Bases Administrativas Generales. **QUINTO**: La duración del contrato será de cien días corridos, que se contaran a partir desde el día hábil siguiente a la fecha de Entrega de Terreno, lo que quedará registrado en el Libro Manifold, según lo preceptuado en el punto uno punto once de las Bases Administrativas Generales/. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Certificado de Fianza, Nominativo, No Negociable e Irrevocable de la empresa Mas Aval Sociedad de Garantía Reciproca, número de folio B cero uno dos cuatro cuatro nueve cuatro, con una vigencia desde el día veintiuno de septiembre de dos mil veintidós, con fecha de vencimiento el día treinta de marzo de dos mil veintitrés, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto cinco millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos veinticinco pesos,. **SÉPTIMO**: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas en el punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/. **OCTAVO**: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad del punto número dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, según lo estipulado en punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obra, que será el Director de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Obras que se designe para tal efecto, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto doce de las Bases Administrativa Generales.

UNDÉCIMO: De acuerdo a lo declarado en el Formato siete, el Contratista no incluye subcontrataciones; punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales. **DUODÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA son los señores don JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA y don PATRICIO ALBERTO DINAMARCA OLATE. **DECIMO TERCERO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **DECIMO CUARTO**: En cuanto a la personería de don JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA .para representar a la empresa CONSTRUCCIONES REDIN SPA, consta en CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. El código de verificación electrónico (CVE) es: CR9odeRuL1Pg. La personería de doña LORENA LEONOR FACUSE ROJAS, como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol ocho mil setecientos sesenta / dos mil veintiuno de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno., la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por abogado don Aldo Avalos Melita.** La presente escritura pública, ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Jleta Nº 22946

90.000.-

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

FIRMA: _____ [redacted]

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CÉDULA: _____

FIRMA: _____

JUAN PATRICIO REINOSO ZÚÑIGA

pp. CONSTRUCCIONES REDIN SPA

Rut. 77.140.072-8

CÉDULA: [redacted]-6

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 08 NOV 2022

INUTILIZADO

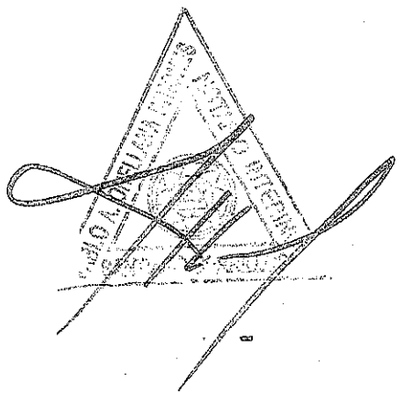

INUTILIZADO